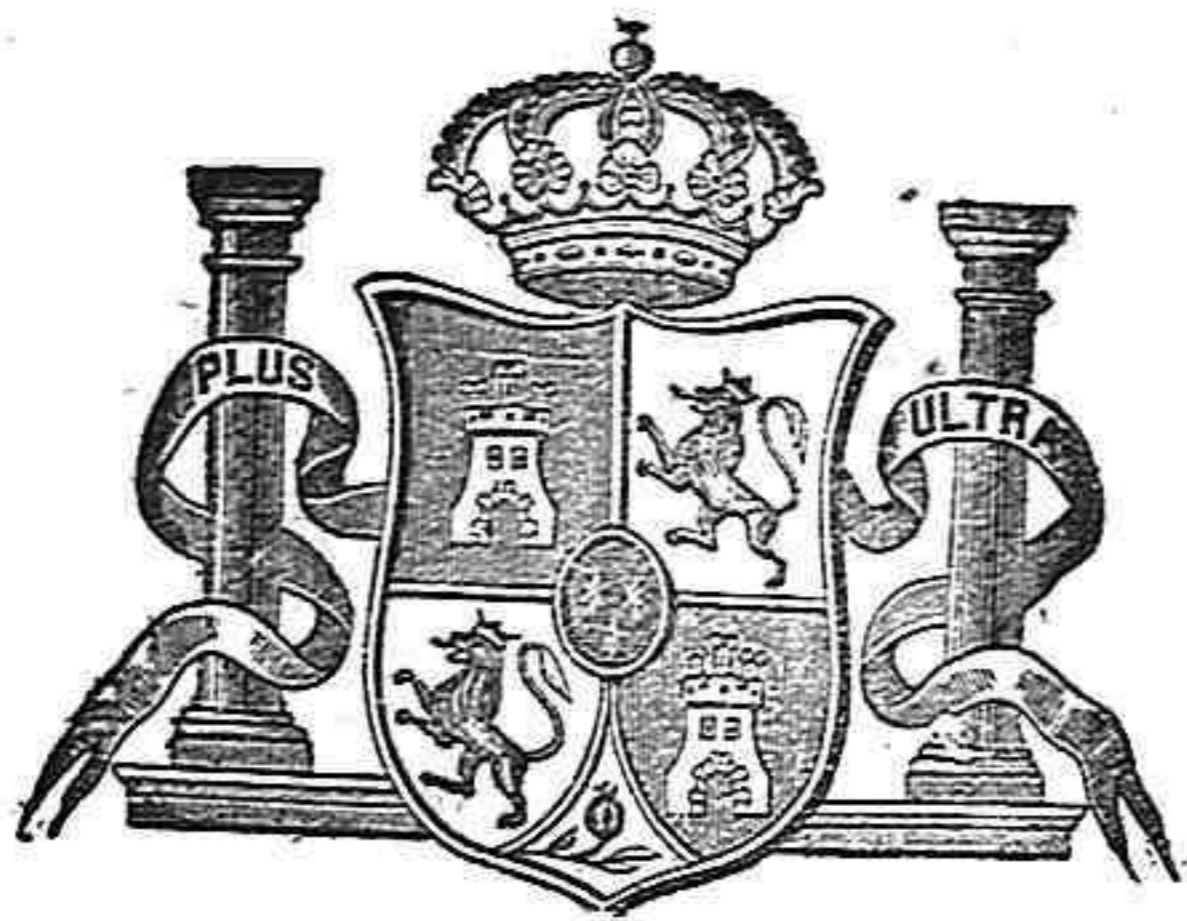


Boletín



Oficial

DE LA

PROVINCIA DE ZAMORA.

Se publica este periódico oficial los lunes, miércoles y viernes. Se suscribe en casa de la viuda de D. Leonardo Vallecillo, calle de S. Andrés al precio de 16 reales mensuales para dentro y fuera de la ciudad, franco de porte; y en la misma casa se admiten los anuncios.

ARTICULO DE OFICIO.

S. M. la Reina (Q. D. G.) y su augusta real familia continúan en la corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA. NUMERO 196.

DIRECCION DE ADMINISTRACION. Contabilidad.

A pesar de las prevenciones que se hicieron á los ayuntamientos por este gobierno de provincia, en circular inserta en el Boletín oficial núm. 20, y de haberles marcado las épocas en que deberían haber hecho efectivo en depositaria el importe de los trimestres del repartimiento de la tercera parte sobre la contribucion de consumos para cubrir el déficit del presupuesto provincial, he visto con disgusto que muchos han desatendido este deber con respecto al que venció en febrero último, dando lugar á que hayan dejado de cubrirse á su debido tiempo muchas de las sagradas y perentorias obligaciones que pesan sobre aquel. Por solo este hecho debería llevar á efecto contra los que á continuacion se espresan, las medidas coercitivas con que en aquella les comine; pero deseando usar de indulgencia por esta sola vez, y no causar vejámenes á los pueblos, he acordado señalarles hasta el dia 25 del actual para que hagan efectivos en depositaria provincial las cantidades que se hallan adeudando para quel concepto; en la intiligencia que si transcurriese aquel dia espediré comisionados de apremio contra los que no lo hayan verificado.—Zamora 8 de Abril de 1857.—El Gobernador, Fermin Ladron de Cegama.

Nota de los pueblos que se hallan en de-cubierto por el primer trimestre del recargo sobre la contribucion de consumos y á que hace referencia la circular anterior.

- Alcañices.
- Almaraz.
- Almeida.
- Andavías.
- Arcenillas.
- Arcos de la Polvorosa.
- Argusino.
- Ayóo.
- Badillo.
- Belver.
- Benavente.
- Benegiles.
- Bercianos de Vidriales.
- Bermillo de Sayago.
- Bretó.
- Brieme de Urz.
- Bustillo.
- Cabañas de Sayago.
- Calzadilla de Tera.
- Cañizal.
- Cañizo.
- Carbajales.
- Cazurra.
- Codesal.
- Colinas de Trasmonte.
- Coomonte.
- Coreses.
- Corrales.
- Cotanes.
- Cubillos.
- Cubo de tierra del Vino.
- Donado.
- Entrala.
- Fermoselle.
- Frenno de la Polvorosa.
- Fuente el Carnero.
- Fuentelapeña.
- Fuentesauco.
- Fuentes de Ropel.
- Fuentes-secas.
- Granja de Morerueta.
- Hiniesta.
- Jema.
- Maderal.
- Malillos.
- Manganeses de la Lampreana.
- Manganeses de la Polvorosa.
- Manzanal del Barco.
- Matilla de Arzon.
- Micereces.
- Molacillos.
- Mombuey.
- Montamarta.
- Moraleja del Vino.
- Morales de Rey.
- Morales del Vino.
- Muelas del Pan.
- Olmo (el).
- Pajares.
- Peleagonzalo.
- Peleas de Abajo.
- Peñausende.

- Perdigón.
- Pererueta.
- Fiedrahita de Castro.
- Pinilla de Toro.
- Pino.
- Pobladura del Valle.
- Pontejos.
- Quintanilla de Urz.
- Quiruelas.
- Rabano de Aliste.
- Requejo.
- Revellinos.
- Robleda.
- Rosinos de Vidriales.
- S. Agustin.
- S. Cebrian de Castro.
- S. Estevan del Molar.
- S. Martin de Valderaduey.
- S. Pedro de Ceque.
- Santovenia.
- Sanzolés.
- Sta. Cristina de la Polvorosa.
- Sta. Croya de Tera.
- Tagarabuena.
- Tamames.
- Toro.
- Torrestrades.
- Torres.
- Trabazos.
- Uña de Quintana.
- Valcabado.
- Valdefinjas.
- Vezdemarban.
- Villabuena.
- Villaescusa.
- Villalazan.
- Villalba de la Lampreana.
- Villalcampo.
- Villalobos.
- Villalonso.
- Villalpando.
- Villaluve.
- Villamayor de Campos.
- Villaralvo.
- Villardecierbos.
- Villardiga.
- Villarrin de Campos.
- Villaseco.
- Villaveza del Agua.
- Villaveza de Valverde.
- Viñas.
- Zan ora.

Zamora 8 de Abril de 1857.—*Fermin Ladron de Cegama.*

NUMERO 197.

El Ilmo. Sr. Regente de la Audiencia de Valladolid, remite á este Gobierno de Provincia para su insercion en este Periódico oficial, lo que sigue:
En la Gaceta número 1336 correspondiente al dia 2 del actual se halla inserta la Real orden siguiente.
»Ministerio de Gracia y Justicia, con fecha 13 del presente se ha dirigido de Real orden á este Ministerio por el de la Gobernacion del Reyno la comunicacion que sigue.—Excmo. Sr.—El Sr. Ministro

de la Gobernacion dice con esta fecha al director general de correos lo siguiente.—Ilmo. Sr.—Atendiendo á que los cargos de Jueces de paz son gratuitos y á que desempeñan funciones públicas como empleados del orden judicial, la Reyna (q. D. g.) se ha dignado conceder á dichos funcionarios el uso de sellos oficiales para su correspondencia de oficio, con sugesion á lo establecido en el Real decreto de 16 de Marzo de 1854.—Enterada S. M. ha tenido á bien mandar se participe á V. S. como lo egecuta de Real orden á los efectos correspondientes. Dios guarde á V. S. muchos años Madrid 19 de Marzo de 1857.—Seijas.»

Y la sala de Cobierno de esta Audiencia en vista de la preinserta Real orden ha acordado su cumplimiento y que para que le tenga por los Jueces de 1.ª instancia y de paz del territorio de la misma se circule en los Boletines oficiales de las Provincias comprendidas en el así resulta de los originales á que me remito.—Valladolid 26 de Marzo de 1857.—Como Secretario de la sala de Gobierno Blas Maria Alonso Rodriguez.

Zamora 16 de Abril de 1857.—*El Gobernador Fermin Ladron de Cegama.*

NUMERO 198.

El Excmo. Sr. ministro de la Gobernacion me comunica con fecha 2 del actual, a Real orden siguiente:

Conforme á lo prevenido en el artículo 14 del Real decreto de 14 de Marzo último é instrucion de la misma fecha sobre la formacion del censo general de poblacion en la Peninsula é Islas adyacentes la Reyna (q. D. g.) ha tenido á bien mandar que por todas las autoridades y funcionarios dependientes de este ministerio se guarden y cumplan puntualmente las disposiciones contenidas en los referidos real decreto é instrucion publicados en la Gaceta, prestando á las autoridades y corporaciones encargadas de la formacion del censo los auxilios que al efecto necesiten.

La que he dispuesto se publique en este periódico oficial para conocimiento é inteligencia de las autoridades y funcionarios á que la misma se refiere. Zamora Abril 6 de 1857.—*El Gobernador, Fermin Ladron de Cegama.*

1851



1851

1851

Main body of the page containing extremely faint, illegible text, possibly bleed-through from the reverse side of the page.

Vertical text on the right margin, including the year '1851' and other faint characters.